



**Estela Martín Estebaranz**

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



---

## Los tribunales abren la puerta a las indemnizaciones disuasorias en caso de despido

Una reciente sentencia del TSJ de Cataluña de 30 de enero de 2023 ha desatado la tormenta al conceder a un trabajador una indemnización adicional (indemnización disuasoria) en caso de declaración de despido improcedente.

Pero ¿es realmente tan novedoso? Por un lado, no es la primera vez que los tribunales aluden expresamente a la posibilidad de establecer indemnizaciones disuasorias en caso de despidos improcedentes.

Y por otro, al margen de futuros pronunciamientos judiciales, el Ministerio de Trabajo ha anunciado que está valorando la posibilidad de regular por ley esta cuestión (indemnizaciones disuasorias o indemnizaciones “a la carta”) vía modificación del Estatuto de los Trabajadores.

Y finalmente, a esto se une que se ha elevado al CESD por parte de dos sindicatos españoles si la indemnización por despido improcedente en España cumple o no con los parámetros de la Carta Social Europea.

Pero ¿qué están sentenciado los tribunales? Veamos:

### La sentencia del TSJ de Cataluña de 30 de enero de 2023

En una sentencia muy reciente, el TSJ de Cataluña ha otorgado una indemnización adicional a la correspondiente al despido improcedente (33 días de salario por año trabajado) (STSJ de Cataluña de 30 de enero de 2023, estima en parte el recurso interpuesto por la trabajadora).

"Se pide una indemnización adicional a la tasada legalmente en caso de desp ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |